



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de marzo de 2021
P.I.E. N° 407/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Centa Lothy Rek López, para que la Señora Ministra de la Presidencia, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe su despacho, qué tramite debe realizar cualquier autoridad que haya ocupado el cargo de primer mandatario de la Nación, para percibir renta vitalicia en calidad de expresidente del Estado, informe que debe ser detallado y explicado. --- 2. Informe su despacho, cuál es el respaldo legal para el pago del beneficio de renta vitalicia a ex mandatarios del Estado Plurinacional de Bolivia. ---3. Informe su despacho, si el expresidente Juan Evo Morales Ayma, está recibiendo este beneficio y cuál es el procedimiento para el pago. --- 4. Informe su despacho, cuál es el monto que debe percibir el expresidente Juan Evo Morales Ayma por concepto de renta vitalicia. --- 5. Informe su despacho, desde qué fecha se hace efectivo este beneficio en favor del expresidente Juan Evo Morales Ayma y hasta la fecha cual es el monto que ha cobrado por ese concepto y si se le adeuda algo, informe que debe ser detallado.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA